



Acuerdo de confidencialidad y no divulgación de información, que suscriben las y los integrantes del Comité de Ética e Integridad del Instituto de Capacitación Para el Trabajo del Estado de Sonora en adelante el "Comité", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

- I. Las y los abajo firmantes declaran que derivado de la entrada en vigor de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética e Integridad de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, se acordó la constitución del Comité en el Instituto de Capacitación Para el Trabajo del Estado de Sonora, con el objetivo de promover la ética e integridad pública entre las personas servidoras públicas de la entidad, así como implementar acciones permanentes para favorecer su comportamiento ético.
- II. Una de las atribuciones que le fue conferida al Comité por el artículo 52 de los Lineamientos, es la de recibir y atender denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal y al Código de Ética del Instituto de Capacitación Para el Trabajo del Estado de Sonora
- III. De conformidad con los numerales 33, 54, 55 y 97 de ese documento normativo, el Comité de Integridad debe hacer uso responsable y salvaguardar la información de la que tenga conocimiento y acceso y/o que se genere con motivo de la atención de denuncias.

En ese contexto, las y los integrantes del Comité deberán suscribir un Acuerdo de Confidencialidad respecto al manejo de la información que derive de las denuncias a las que tengan acceso o de las que tengan conocimiento.

Ello a fin de salvaguardar la naturaleza confidencial o de anonimato que, en algunos casos, deberá prevalecer respecto del nombre y demás datos de la persona que presente la denuncia, de los terceros a los que les consten los hechos y de la o el servidor público involucrado.

En virtud de lo anterior, las y los miembros del Comité, se sujetarán a lo dispuesto en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Las y los abajo firmantes, nos comprometemos a mantener la más estricta confidencialidad respecto al manejo de la información que derive de las denuncias a las que tengan acceso o de las que tengan conocimiento.

Asimismo, se comprometen y obligan a proteger y salvaguardar la información confidencial y los datos personales que proporcione el promovente de una denuncia por presuntas vulneraciones al Código de

Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal y al Código de Conducta del Instituto de Capacitación Para el Trabajo del Estado de Sonora , respecto del promovente, del servidor o servidora pública involucrada y/o de los terceros a quienes les consten los hechos que se denuncian.

Segunda. Las y los integrantes del Comité utilizarán la información proporcionada por el promovente de una denuncia y la que se deriva de ésta, de forma responsable, con reserva y discreción y únicamente será utilizada para atender, resolver y dar seguimiento a la misma.

Tercera. Ningún (a) integrante del Comité, podrá reproducir, modificar, hacer pública o divulgar a terceros la información objeto del presente Acuerdo sin previa autorización expresa y por escrito del promovente, y en su caso de la persona servidora pública o terceros a los que les consten los hechos.

Cuarta. El Comité adoptará medidas respecto de la información objeto de este Acuerdo para evitar pérdida, robo, sustracción o destrucción.

Quinta. Sin perjuicio de lo estipulado en el presente documento, el Comité de Integridad acepta que la obligación de confidencialidad no se aplicará en los siguientes casos:

1. Cuando la información se encuentre en el dominio público al momento de su suministro al Comité, o, una vez suministrada la información, ésta acceda al dominio público sin infracción de ninguna de las estipulaciones del presente Acuerdo.
2. Cuando la legislación vigente o un mandato judicial o administrativo exija su divulgación. En ese caso, el Comité notificara al promovente tal eventualidad.

Sexta. El presente Acuerdo de confidencialidad es aplicable para las y los integrantes firmantes. Aún y cuando dejen su cargo en el Comité, prevalecerá su obligación de reserva y discreción.

Asimismo, las y los miembros que se integren al Comité con posterioridad a la entrada en vigor de este Acuerdo, deberán suscribir la adhesión correspondiente. Las adhesiones serán consecutivas, estarán debidamente foliadas y se agregarán como anexos del presente documento.

De igual forma, las personas que asistan a las sesiones del Comité de Integridad, ya sea en calidad asesoras o invitadas, deberán suscribir la adhesión respectiva.

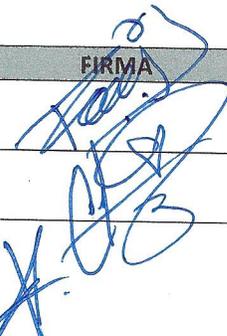
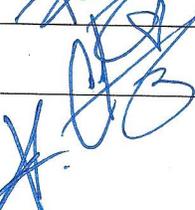
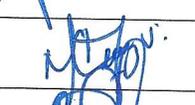
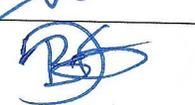
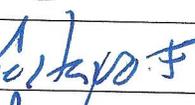
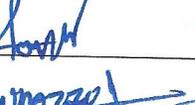
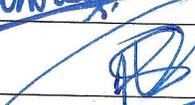
Séptima. La información que se obtenga, genere o resguarde por el Comité, estará sujeta a lo establecido en las disposiciones en las materias de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, archivos y demás normativa aplicable

De no dar cumplimiento al presente Acuerdo, aceptamos que se nos apliquen las sanciones a que me haga acreedor, de acuerdo a la normativa vigente.

Dado en Hermosillo, Sonora, a 25 de agosto del 2022 Las y los miembros del Comité de Ética e Integridad del Instituto de Capacitación Para el Trabajo del Estado de Sonora Rúbricas.

Acuerdo de Confidencialidad y no Divulgación de Información.
Comité de Integridad del ICATSON

Las y los miembros del Comité de Ética e Integridad del Instituto de Capacitación Para el Trabajo del Estado de Sonora

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Presidente	C. Rodolfo Ramírez Gallardo	
Vicepresidenta	Dra. Miriam Silva Vera	
Secretaría Técnica y Enlace del Comité e Integridad	Lic. Karla Alejandrina González Figueroa	
Vocal 1	Lic. Mónica del Carmen Martínez	
Vocal 2	Lic. Nidia Ismena Cabrera Maldonado	
Vocal 3	Lic. Karen María Islas Hurtado	
Vocal 4	C. Vicente Saiz Hernández	
Vocal 5	C. Martha María Luisa Clausen Marin	
Suplente vocal 1	Ing. José Salvador Navarro Navarro	
Suplente vocal 2	Lic. Denisse Biebrich Gutiérrez	
Suplente vocal 3	C. Gustavo Fimbres Murrieta	
Suplente vocal 4	C. José Jesús Torres González	
Suplente vocal 5	C. Efrén Durazo Bejarano	
Representante del OIC del ICATSON	Lic. Said Rodolfo Padilla Barraza	